

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0641-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 641

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### ***Resultados***

#### **Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de Chihuahua proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024, y en su caso, informó de forma mensual las altas o bajas en dicho padrón.

##### **Registros e información**

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de Chihuahua y 28 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, de los cuales, 1 ente público fue congruente con la fuente de financiamiento que reflejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso del Gobierno del estado de Chihuahua y 27 entes públicos, no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI, que incluyeron los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000  
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento (o Evolución presupuestal y/o avance presupuestal por fuente de financiamiento y/o Auxiliar Presupuestal) Capítulo 1000								CFDI	Diferencia
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)			
			(A)	%	(IF)	%	(B)	%	(IF)	%		
1	CAE9502279F8	Casa de Las Artesanías del Estado de Chihuahua	9,653.6	100.0	0.0	0.0	2,725.1	100.0	0.0	0.0	6,928.5	
2	CCL180217KL1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	51,058.4	100.0	0.0	0.0	46,180.6	100.0	0.0	0.0	4,877.8	
3	CEP840223KH5	Consejo Estatal de Población	8,262.5	100.0	0.0	0.0	6,948.6	100.0	0.0	0.0	1,313.8	
4	DID7704193G0	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	217,934.8	93.8	14,415.4	6.2	182,541.0	91.1	17,888.2	8.9	35,393.8	
5	FPF1508291F3	Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua	54,982.3	100	0.0	0.0	11,526.1	100	0.0	0.0	43,456.2	
6	GEC981004RE5	Gobierno del Estado de Chihuahua	12,245,384.8	98.6	178,450.0	1.4	9,974,195.2	97.7	0.0	0.0	2,271,189.6	
7	IAD990630MK7	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	118,792.8	77.9	33,743.5	22.1	1,618.4	29.6	3,851.3	70.4	117,174.4	
8	ICD0512204F8	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	34,259.7	100	0.0	0.0	29,384.2	100	0.0	0.0	4,875.5	
9	ICI081106CX7	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	28,262.8	100	0.0	0.0	17,038.6	100	0.0	0.0	11,224.2	
10	ICJ0601097C1	Instituto Chihuahuense de la Juventud	9,670.7	100	0.0	0.0	6,307.3	100	0.0	0.0	3,363.4	
11	ICM020828L89	Instituto Chihuahuense de la Mujer	20,417.8	100	0.0	0.0	18,745.0	100	0.0	0.0	1,672.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento (o Evolución presupuestal y/o avance presupuestal por fuente de financiamiento y/o Auxiliar Presupuestal) Capítulo 1000								CFDI	Diferencia
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)			
			(A)	%	(IF)	%	(B)	%	(IF)	%		
12	ICS8708256C8	Instituto Chihuahuense de Salud	2,029,884.0	80.6	487334.0	19.4	1,731,646.9	77.6	501038.4	22.4	298,237.1	
13	ITS940928UK2	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	72,621.3	100	0.0	0.0	16,183.3	50.4	15898.1	49.6	56,438.0	
14	IVE8708093U2	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua	51,870.2	100	0.0	0.0	32,672.4	100	0.0	0.0	19,197.8	
15	JAP051228V51	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	3,659.6	100	0.0	0.0	1,040.9	100	0.0	0.0	2,618.7	
16	JLS930506GN2	Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jiménez, Chihuahua	2,798.6	87.6	396.7	12.4	1,588.1	83.8	307.3	16.2	1,210.5	
17	JLS980722FF8	Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua	823.4	86.3	130.9	13.7	684.0	100.0	0.0	0.0	139.4	
18	PIC800912TA4	Promotora de la Industria Chihuahuense	26,684.2	100.0	0.0	0.0	23,463.8	100.0	0.0	0.0	3,220.3	
19	SCO880101LE6	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	341,079.8	100.0	0.0	0.0	173,553.4	100.0	0.0	0.0	167,526.4	
20	SEE9205203B7	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	16,950,267.0	100.0	0.0	0.0	68,247.5	100.0	0.0	0.0	16,882,019.5	
21	SPA120606IMA	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	185,112.4	78.7	50,094.3	21.3	119,729.0	97.5	3,078.2	2.5	65,383.5	
22	SSC971029MU9	Servicios de Salud de Chihuahua	324,480.9	8.7	3,384,121.2	91.3	135,351.1	4.2	3,114,245.2	95.8	189,129.9	

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento (o Evolución presupuestal y/o avance presupuestal por fuente de financiamiento y/o Auxiliar Presupuestal) Capítulo 1000								CFDI	Diferencia
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)			
			(A)	%	(IF)	%	(B)	%	(IF)	%		
23	UPC0811058Z0	Universidad Politécnica de Chihuahua	12,774.5	52.0	11,800.0	48.0	8,428.0	41.8	11,736.5	58.2	4,346.5	
24	UPN1108063V9	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	22,839.6	10.2	201,143.3	89.8	15,857.9	99.4	100.5	0.6	6,981.8	
25	UTC990612B29	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	237,545.8	100.0	0.0	0.0	123,477.7	58.9	86,018.3	41.1	114,068.1	
26	UTJ121205JJ8	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	11,980.9	49.9	12,007.0	50.1	9,648.8	45.1	11,740.2	54.9	2,332.1	
27	UTP111225EE5	Universidad Tecnológica de Parral	29,448.5	100.0	0.0	0.0	14,907.0	56.0	11,724.0	44.0	14,541.5	
28	UTP1303198S0	Universidad Tecnológica Paso del Norte	15,953.9	50.0	15,950.2	50.0	14,625.9	51.4	13,841.1	48.6	1,327.9	
Totales			33,118,505.0		4,389,586.7		12,788,315.7		3,791,467.4		20,330,189.3	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Consejo Estatal de Población; del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua; de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física; del Instituto Chihuahuense de la Juventud; del Instituto Chihuahuense de la Mujer; del Instituto Chihuahuense de Salud; de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua; de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y Servicios de Salud de Chihuahua iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números DE-OIC-COESPO-69/2025; OIC-DIF-ADI-DE-145/2025; ADI-FPF-043-2025; ADI-SH-296-2025; EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-1281/2025-ICHIFE; OIC-ICHJUV-ADI-DE-002/2025; OIC-ICHMUJERES-ADI-DE-003/2025; OIC/ICHISAL/DE-035/2025; OIC-JASP-ADI-DE-010/2025; EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-1280/2025; y OIC/SSCH/DE-036/2025; asimismo el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física; del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes; de Servicios

Educativos del Estado de Chihuahua; del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado De Chihuahua; de la Universidad Politécnica de Chihuahua; de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua; de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez; de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur; de la Universidad Tecnológica de Parral y de la Universidad Tecnológica Paso Del Norte, y para tal efecto, integró el expediente número OICSEyD/ADI/2025/SEyD/193, con lo que se da como promovida parcialmente esta acción, en lo referente a dichos ejecutores; sin embargo, queda pendiente la aclaración de los siguientes entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal: la Casa de Las Artesanías del Estado de Chihuahua; del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico; de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua; de la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jimenez, Chihuahua, de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua, y de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

2024-B-08000-19-0641-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión de la Casa de Las Artesanías del Estado de Chihuahua; del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico; de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua; de la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jimenez, Chihuahua, de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua, y de la Promotora de la Industria Chihuahuense no presentaron congruencia con la fuente de financiamiento que reflejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

**Resultado núm. 3**

En el Gobierno del estado de Chihuahua, 11 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, los cuales no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI, que incluyeron los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto

del Gasto por Capítulo y Concepto), toda vez que el timbrado de los recibos con recursos de ingresos propios fue superior a lo registrado como gasto no etiquetado en el capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 se consideraron 616,037.0 miles de pesos que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000  
Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento (o Evolución presupuestal y/o avance presupuestal por fuente de financiamiento y/o Auxiliar Presupuestal) Capítulo 1000								CFDI		Diferencia
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales		(A-B)		
			(A)	%	(IF)	%	(B)	%	(IF)	%			
1	CCI051030EN2	El Colegio de Chihuahua	268.0	4.4	5,853.8	95.6	5,491.1	100.0	0.0	0.0	-5,223.0		
2	CEP9909182S6	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	0.0	0.0	279,896.6	100.0	15,540.5	14.5	165.3	0.2	-15,540.5		
3	ENS620428ME8	Escuela Normal Superior Prof. José E. Medrano R. Fideicomiso Estatal para el Fomento de las	0.0	0.0	31,300.0	100.0	23,743.1	100.0	0.0	0.0	-23,743.1		
4	FEF840523UC5	Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	14,915.5	100.0	0.0	0.0	15,310.9	100.0	0.0	0.0	-395.4		
5	JCA500501UT4	Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado	114,160.1	100.0	0.0	0.0	120,426.8	100.0	0.0	0.0	-6,266.6		
6	JLS8001184Z1	Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua	0.0	0.0	0.0	0.0	345.9	41.1	496.0	58.9	-345.9		

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento (o Evolución presupuestal y/o avance presupuestal por fuente de financiamiento y/o Auxiliar Presupuestal) Capítulo 1000								CFDI	Diferencia (A-B)
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)			
			(A)	%	(IF)	%	(B)	%	(IF)	%		
7	PCE811216FC3	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	610,500.5	100.0	0.0	0.0	1,076,671.4	100.0	0.0	0.0	-466,171.0	
8	UTC000516V13	Universidad Tecnológica de Chihuahua	0.0	0.0	0.0	0.0	63,827.7	50.5	62,471.6	49.5	-63,827.7	
9	UTC1212059YA	Universidad Tecnológica de Camargo	0.0	0.0	26,619.5	100.0	12,134.4	50.6	11,831.1	49.4	-12,134.4	
10	UTP121121NP1	Universidad Tecnológica De Paquime	0.0	0.0	32,812.6	100.0	14,230.2	48.7	14,964.1	51.3	-14,230.2	
11	UTT0912312Y3	Universidad Tecnológica de La Tarahumara	40.3	0.2	22,066.4	99.8	8,199.4	42.8	10,946.5	57.2	-8,159.1	
Totales			739,884.4		398,548.8		1,355,921.4		100,874.6		-616,037.0	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento y CFDI

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-5-06E00-19-0641-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CCI051030EN2, el Colegio de Chihuahua; CEP9909182S6, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua; ENS620428ME8, Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.; FEF840523UC5, Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua; JCA500501UT4, Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado; JLS8001184Z1, Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua; PCE811216FC3, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; UTC000516V13, Universidad Tecnológica de Chihuahua; UTC1212059YA, Universidad Tecnológica de Camargo; UTP121121NP1, Universidad Tecnológica de Paquime; UTT0912312Y3, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, de los que se identificaron como presuntos infractores debido a que no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que incluyeron los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), toda vez que el

timbrado de los recibos con recursos de ingresos propios fue superior a lo registrado como gasto no etiquetado en el capítulo 1000 Servicios Personales, con domicilios fiscales en calle Partido Díaz número 4723, Colonia Progresista, Código Postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua; Calle Sudáfrica número 1100, Fraccionamiento Residencial el León - Reserva Robinson, Código Postal 31313, Chihuahua, Chihuahua; calle Don Quijote de la Mancha número 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Prol. Teófilo Borunda número 500, Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua; calle Victoria número 310, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2900, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Montes Americanos número 9501, Colonia Sector 35, Código Postal 31216, Chihuahua, Chihuahua; Vialidad Thomas de Garza Castillón número 1201, Colonia La Lagunita, Ciudad de Camargo, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Niños Héroe sin número, Colonia La Esperanza, Código Postal 31850, Casas Grandes, Chihuahua; Carretera Guachochi-Yoquivo Kilómetro 1.5, Colonia Turuseachi, Código Postal 33180 Guachochi, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **Resultado núm. 4**

En el Gobierno del estado de Chihuahua en cinco entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, no presentaron información del Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeño un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 ENTES PÚBLICOS QUE OMITIERON DOCUMENTACIÓN (FORMATO 6A ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO – LDF (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO)  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm Cons.	RFC	Ente Público	CFDI		
			Total	Ingresos Propios (IP)	Ingresos Federales (IF)
1	JLS94010663A	Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua	771.4	771.4	0.0
2	JLS950113DV8	Junta Local de Sanidad Vegetal de Ascensión, Chihuahua	1,021.3	1,021.3	0.0
3	JLS950118D75	Junta Local de Sanidad Vegetal de Ojinaga, Chihuahua	744.5	453.6	290.9
4	JLS990511628	Junta Local de Sanidad Vegetal de Rosales, Julimes y Meoqui, del Estado de Chihuahua	674.4	570.7	103.7
5	UTB111224FG9	Universidad Tecnológica de la Babicora	17,282.3	9,710.3	7,572.0

FUENTE: Resúmenes de nómina, Sumarizado de los CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Babicora, y para tal efecto integró el expediente número OICSEyD/ADI/2025/SEyD/193, con lo que se da parcialmente promovida acción, en lo referente a dichos ejecutores; sin embargo, queda pendiente la aclaración de los siguientes entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal: la Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua; la Junta Local de Sanidad Vegetal de Ascensión, Chihuahua; la Junta Local de Sanidad Vegetal de Ojinaga, Chihuahua y la Junta Local de Sanidad Vegetal de Rosales, Julimes y Meoqui, del Estado de Chihuahua.

**2024-B-08000-19-0641-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua; la Junta Local de Sanidad Vegetal de Ascensión, Chihuahua; la Junta Local de Sanidad Vegetal de Ojinaga, Chihuahua y la Junta Local de Sanidad Vegetal de Rosales, Julimes y Meoqui, del Estado de Chihuahua, no presentaron la información del Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Ley de Disciplina Financiera (Clasificación por Objeto del Gasto), en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

### Resultado núm. 5

En el Gobierno del estado de Chihuahua, dos entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, no presentaron CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeño, un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ENTES PÚBLICOS QUE OMITIERON DOCUMENTACIÓN (CFDI)  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Núm Cons.	RFC	Ente Público	CFDI validados por el SAT		
			Total	Ingresos Propios (IP)	Ingresos Federales (IF)
1	CES910109TC6	Comité Estatal de Sanidad Vegetal	21,098.4	0.0	21,098.4
2	IIC141116MR1	Instituto de Innovación y Competitividad	10,069.1	10,069.1	0.0

FUENTE: Sumarizado de los CFDI validados por el SAT.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-B-08000-19-0641-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión del Comité Estatal de Sanidad Vegetal y del Instituto de Innovación y Competitividad, no presentaron los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó, un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

#### **Resultado núm. 6**

El Gobierno del estado de Chihuahua y los 46 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeño, un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, de los cuales 20 entes públicos fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI respectivos.

#### **Resultado núm. 7**

El Gobierno del estado de Chihuahua y 23 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, dichos registros no fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS  
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		CFDI		Diferencia	Diferencia
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	(A) - (IP)	(B) - (IF)
1	CAE9502279F8	Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	1,273.5	0.0	365.0	0.0	908.5	0.0
2	CCI051030EN2	El Colegio de Chihuahua	0.0	620.3	619.9	0.0	-619.9	620.3
3	CEP990918256	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	3,978.4	28,746.4	1,366.7	11,655.4	2,611.7	17,091.0
4	ENS620428ME8	Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.	2,984.4	0.0	2,035.7	0.0	948.7	0.0
5	FPF1508291F3	Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua	7,636.0	0.0	2,102.9	0.0	5,533.1	0.0
6	GEC981004RE5	Gobierno del Estado de Chihuahua	1,883,767.1	45,517.5	1,525,892.5	45,517.0	357,874.6	0.5
7	IAD990630MK7	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	1,216.1	5,703.7	192.8	460.5	1,023.3	5,243.2
8	ICI081106CX7	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	0.0	2,320.2	2,082.4	0.0	-2,082.4	2,320.2
9	ICS8708256C8	Instituto Chihuahuense de Salud	368,154.3	0.0	278,856.6	82,944.6	89,297.6	-82,944.6
10	ITS940928UK2	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	4,742.9	4,660.3	2,625.4	2,561.0	2,117.5	2,099.3
11	JAP051228V51	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	253.8	0.0	127.0	0.0	126.7	0.0
12	JLS8001184Z1	Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua	92.1	0.0	17.2	68.6	74.8	-68.6

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		CFDI		Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)		
13	JLS94010663A	Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua	57.0	0.0	73.3	0.0	-16.3	0.0
14	JLS950113DV8	Junta Local de Sanidad Vegetal de Ascensión, Chihuahua	4.2	0.0	14.1	0.0	-10.0	0.0
15	PCE811216FC3	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	6,606.9	78,713.9	170,389.6	0.0	163,782.7	78,713.9
16	SPA120606IMA	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	22,156.2	5,146.9	17,263.6	272.7	4,892.5	4,874.2
17	SSC971029MU9	Servicios de Salud de Chihuahua	39,805.1	492,048.9	31,778.1	501,766.6	8,027.0	-9,717.6
18	UPC0811058Z0	Universidad Politécnica de Chihuahua	1,246.3	1,405.2	1,038.7	1,613.8	207.6	-208.5
19	UPN1108063V9	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	2,897.4	0.0	3,289.3	14.1	-391.9	-14.1
20	UTC000516V13	Universidad Tecnológica de Chihuahua	7,947.0	7,680.5	8,105.7	7,897.2	-158.8	-216.7
21	UTC1212059YA	Universidad Tecnológica de Camargo	1,322.2	1,322.2	1,333.2	1,278.2	-11.1	44.0
22	UTC990612B29	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	11,895.2	14,996.1	15,788.2	11,478.9	-3,893.0	3,517.2
23	UTP111225EE5	Universidad Tecnológica de Parral	1,640.7	1,552.5	1,819.0	1,489.9	-178.3	62.5
24	UTP121121NP1	Universidad Tecnológica de Paquime	3,976.5	0.0	1,909.6	2,006.6	2,066.8	-2,006.6
Total			2,373,652.9	690,434.7	2,069,086.8	671,025.1	304,566.2	19,409.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CDFI.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, el Gobierno del estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Chihuahuense de Salud, la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los Servicios de Salud de Chihuahua iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números ADI-FPF-043-2025, ADI-SH-296-2025, EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-1281/2025-ICHIFE, OIC/ICHISAL/DE-035/2025, OIC-JASP-ADI-DE-010/2025, ADI-PCE-250-2025, OIC/SSCH/DE-036/2025; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Colegio de Chihuahua; Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R., Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, Universidad Politécnica de Chihuahua, Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Camargo, Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Universidad Tecnológica de Parral y Universidad Tecnológica de Paquime, y para tal efecto, integró el expediente número OICSEyD/ADI/2025/SEyD/193, con lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

Sin embargo, queda pendiente la aclaración de los siguientes entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal: la Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua; Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico; Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua, Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua y Junta Local de Sanidad Vegetal de Ascensión, Chihuahua.

2024-B-08000-19-0641-08-004

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión del Poder Ejecutivo estatal: la Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua; Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico; Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua, Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua y Junta Local de Sanidad Vegetal de Ascensión, Chihuahua, no presentaron congruencia entre la información de los importes por fuente de financiamiento entre los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

## Resultado núm. 8

En el Gobierno del estado de Chihuahua, tres entes públicos del Poder Ejecutivo estatal no proporcionaron la información necesaria para validar la congruencia del origen de los recursos de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 ENTES PÚBLICOS QUE OMITIERON DOCUMENTACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm Cons.	RFC	Ente Público	CFDI validados por el SAT			Observaciones
			Total	Ingresos Propios (IP)	Ingresos Federales (IF)	
1	CES910109TC6	Comité Estatal de Sanidad Vegetal	21,098.4	0.0	21,098.4	No proporcionó la documentación soporte de CFDI
2	IIC141116MR1	Instituto de Innovación y Competitividad	10,069.1	10,069.1	0.0	No proporcionó la documentación soporte de CFDI
3	UTB111224FG9	Universidad Tecnológica de La Baticora	17,113.3	9,582.7	7,530.6	No proporcionó el Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT" presupuestales ni los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

FUENTE: Resúmenes de nómina, Sumarizado de los CFDI validados por el SAT

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-08000-19-0641-08-005

### Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión del Comité Estatal de Sanidad Vegetal; del Instituto de Innovación y Competitividad y de la Universidad Tecnológica de La Baticora, no

proporcionaron la información necesaria para validar la congruencia del origen de los recursos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

### **Entero del ISR**

#### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del estado de Chihuahua y 36 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,144,293.7 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

#### **Resultado núm. 10**

En el Gobierno del estado de Chihuahua, cuatro entes públicos no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 2,380.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido en CFDI (A)	ISR Enterado en las declaraciones de impuestos (B)	Diferencia (A) - (B)	Observaciones
1	FEF840523UC5	Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	2,765.5	1,633.3	1,132.2	Falta de documentación de comprobantes de pago de los meses de enero, mayo, noviembre y diciembre.
2	JLS980722FF8	Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua	66.4	30.3	36.1	Falta de documentación del registro contable y comprobantes de pago de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
3	UTB111224FG9	Universidad Tecnológica de la Babícora	2,288.8	1,380.7	908.1	Falta de documentación de comprobantes de pago de los meses de julio, septiembre, octubre y diciembre.
4	UTC1212059YA	Universidad Tecnológica de Camargo	2,611.4	2,307.4	304.0	Falta de documentación del registro contable y comprobante de pago del mes de diciembre.
TOTAL			7,732.1	5,351.7	2,380.4	

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-5-06E00-19-0641-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a FEF840523UC5, Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua; JLS980722FF8, Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua; UTB111224FG9, Universidad Tecnológica de la Babícora, y a UTC1212059YA, Universidad Tecnológica de Camargo, de los que se identificaron como presuntos infractores debido a que no enteraron al Servicio de Administración Tributaria el total de los recursos del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024, con domicilios fiscales en calle Don Quijote de la Mancha número 1, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Chihuahua, Chihuahua; calle 17 y Morelos sin número, Colonia Seguro Buenaventura, Chihuahua, Chihuahua; Kilómetro 1 Carretera Soto Máynez Gómez Farías, Código Postal 31963 Soto Máynez Namiquipa, Chihuahua; Vialidad Thomas de Garza Castillón número 1201,

Colonia La Lagunita, Ciudad de Camargo, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### Resultado núm. 11

En el Gobierno del estado de Chihuahua, seis entes públicos del Poder Ejecutivo estatal no proporcionaron información documental que compruebe que enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 45,440.3 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SIN DOCUMENTACIÓN DE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm Cons.	RFC	Ente Público	Total	CFDI		
				ISR de Propios (IP)	ISR de Federales (IF)	Ingresos
1	ENS620428ME8	Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.	2,035.7	2,035.7		0.0
2	IIC141116MR1	Instituto de Innovación y Competitividad	1,263.6	1,263.6		0.0
3	JCA500501UT4	Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado	21,716.0	21,716.0		0.0
4	JLS94010663A	Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua	73.3	73.3		0.0
5	SCO880101LE6	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	16,435.5	16,435.5		0.0
6	UTP121121NP1	Universidad Tecnológica de Paquime	3,916.2	1,909.6		2,006.6
		Totales	45,440.3	43,433.7		2,006.6

FUENTE: Registros contables y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-5-06E00-19-0641-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ENS620428ME8, Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.; IIC141116MR1, Instituto de Innovación y Competitividad; JCA500501UT4, Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado; LS94010663A, Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua; SCO880101LE6, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; y a UTP121121NP1, Universidad Tecnológica de Paquime, de los que se identificaron como presuntos infractores debido a que no proporcionaron información documental que compruebe que enteraron al Servicio de Administración Tributaria el total de los recursos del

Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024, con domicilios fiscales en calle Sudáfrica número 1100, Fraccionamiento Residencial el León Reserva Robinson, Código Postal 31313, Chihuahua, Chihuahua; Avenida. Cuauhtémoc, número 1800-3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020 Chihuahua, Chihuahua; Avenida. Prol. Teófilo Borunda número 500, Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua; Calle Victoria número 310, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua; Calle Beethoven número 4000, Fraccionamiento Herradura la Salle I. Código Postal 31206, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Niños Héroes sin número, Colonia La Esperanza, Código Postal 31850, Casas Grandes, Chihuahua, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

#### **Resultado núm. 12**

El Gobierno del estado de Chihuahua recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 3,596,395.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 3,060,945.1 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Chihuahua y 535,450.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Chihuahua y 46 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua y 46 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 19,800,622.6 miles de pesos, de los cuales, el 74.4% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), 17.5% con "Ingresos Federales" (IF) y 8.1% con "Ingresos Mixtos" (IM); de lo anterior se observó que 39 entes públicos del Poder Ejecutivo del estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 fueron considerados 616,037.0 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; de igual forma, se observó que 24 entes públicos del Poder Ejecutivo del estado presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y los registros contables o presupuestales correspondientes.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua y cuatro entes públicos del Poder Ejecutivo del estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua recibió un total de 3,596,395.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 3,060,945.1 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Chihuahua y 535,450.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales presentaron diferencias entre los registros contables y presupuestales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Chihuahua cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

SFP/SF/2517/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, SFP/SF/2530/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, SFP/SF/2531/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, SFP/SF/2534/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, SFP/SF/2536/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025 y SFP/SF/2538/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, SFP/SF/2539/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, SFP/SF/2602/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, SFP/SF/2607/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, SFP/SF/2608/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, SFP/SF/2628/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, SFP/SF/2641/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, SFP/SF/2648/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Chihuahua, Chihuahua, a 25 de noviembre de 2025  
Oficio: SFP/SF/2517/2025

Asunto: Se remite información.  
Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁZQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados números 2, 4, 5, 7 y 8, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

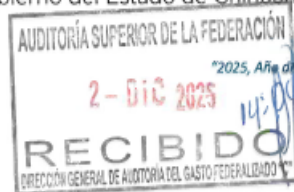
1. Copia certificada del oficio numero SFP/OIC/ADI/FPF/081/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Puentes Fronterizos en el Estado de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número ADI-FPF-043-2025 respecto de los resultados 2 y 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...esta Titularidad emitió el Acuerdo de Inicio de Investigación de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco, el cual se adjunta al presente para pronta referencia y del que medularmente se desprende lo conducente: ..."*

2. Copia certificada del oficio SFP-OIC-ADI-PCE-387-2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Solicitud de Investigación radicado en el expediente número ADI-PCE-250-2025 respecto del resultado 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"... me permito informarle que, con esta misma fecha fue emitido un acuerdo dentro del expediente ADI-PCE-250-2025 ..."*

3. Copia certificada del oficio SFP/OIC/ADI-SH/899/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de



Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



Recepción de Solicitud de Investigación radicado en el expediente número ADI-SH-296-2025 respecto de los resultados 2 y 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"... me permito informarle que, con esta misma fecha fue emitido un acuerdo dentro del expediente ADI-SH-296-2025 ..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

C.c. Mtro. Luis Eduardo Rodríguez Sámano, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua. Para su conocimiento.

Mtro. Luis Eduardo Rodríguez Sámano, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

Mtro. Luis Eduardo Rodríguez Sámano, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

1 leg. Acuse, \* AIR D4L5098017094



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de noviembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2530/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

3724

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados números 2, 4, 5, 7 y 8, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número OIC/ADI/SSCH/188/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC/SSCH/DE-036/2025 respecto de los resultados 2 y 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...con el acuse del presente oficio se le tiene por notificado del inicio de la investigación, número del expediente asignado a la misma, y así mismo se anexa al presente copia certificada del referido acuerdo..."*

2. Copia certificada del oficio número OIC/ADI/ICHISAL/162/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Salud, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC/ICHISAL/DE-035/2025 respecto de los resultados 2 y 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...con el acuse del presente oficio se le tiene por notificado del inicio de la investigación, número del expediente asignado a la misma, y así mismo se anexa al presente copia certificada del referido acuerdo..."*

3. Copia certificada del oficio número SFP/TADI/OIC/SOPyA/1661/2025-SCOP, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al Sector Obra Pública y



D

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

epna / d/da / cabt / rhd/p

C.c.p. Lic. Fabián Arturo Calderón González, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Fabián Arturo Calderón González, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Erick Marco Lomas Zapata, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Erick Marco Lomas Zapata, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Melissa Karina Aragón Almeida, Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



13 USD's  
1 r'd  
1 Lsc206



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Chihuahua, Chihuahua, a 27 de noviembre de 2024  
**RECIBIDO**  
 03 DIC 2025  
 12:46  
 OFICIALÍA DE P...  
 374

Oficio: SFP/SF/2531/2025  
 Asunto: Se remite información.  
 Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF "C1"/011/2025, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", derivado de la revisión de la cuenta pública 2024, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Oficio original número SPAYT DG 453 /2025, del 26 de noviembre de 2025, emitido por el Director General del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 dispositivo de almacenamiento electrónico USB en relación a los resultados 2 y 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...me permito anexar 1 memoria de USB certificada con la siguiente información de observaciones para este ente.

REQUERIMIENTO	ENTREGADO
Observación 2	Procedimiento 2.1 Registros e Información  Se anexa oficio RH 760/2025 en formato PDF, al igual que los XLM con la cantidad de 17,791 recibos timbrados, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.  <a href="#">Observación 2</a>
Observación 7	Procedimiento 2.2 Registros e Información  Se anexa oficio RH 761/2025 en formato PDF, al igual que los XLM con la cantidad de 17,791 recibos timbrados, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, que amparan \$27,303,102.00 retenidos.  <a href="#">Observación 7</a>

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
 Calle Victoria No. 310,  
 Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
 Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



“...adjuntamos la siguiente información y documentación:

Formato 6<sup>a</sup> de la LFD (Estado Analítico del EJERCICIO DEL Presupuesto de Egresos Detallado - Clasificación por Objeto del Gasto)

Se adjunta USB debidamente certificada en 2 tantos de la información antes mencionada...”

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículo 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORR MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

epng / dtpa / cabt / rhdp

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



16320



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, Chihuahua, a 28 de noviembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2534/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "CI"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

3749

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"CI"/011/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados números 2, 4, 5, 7 y 8, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-ADI-SG-COESPO-89/2025, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Población, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número DE-OIC-COESPO-69/2025 respecto del resultado 2. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...correspondiente a la observación preliminar identificada con el número del resultado 2.*

*Al respecto, se hace de su conocimiento que, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se dictó acuerdo de inicio de investigación, por el cual, entre otros, se radicó el oficio y anexo referidos, bajo el número de expediente citado al rubro...  
Se adjunta copia certifica del acuerdo de inicio mencionado constante de dos fojas útiles..."*

2. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-ICHMUJERES-ADI-021/2025, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC-ICHMUJERES-ADI-DE-003/2025 respecto del resultado 2. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...de cuyo contenido, se observa entre otras, el "resultado 2".*

"2025, Año del Bic

ra Constitución del Estado de Chihuahua"



Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



*Sobre el particular, le comunico que, con esta fecha, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación en el cual se ordenó tener por recibida la denuncia señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC-ICHMUJERES-ADI-DE-003/2025, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente, conforme a lo anterior le anexo copia certificada de dicho acuerdo de Inicio de Investigación...”*

3. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-JASP-ADI-015/2025, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC-JASP-ADI-DE-010/2025 respecto del resultado 7. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*“...donde se observa entre otras, el “resultado 7”.*

*Sobre el particular, le comunico que, con esta fecha, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación en el cual se ordenó tener por recibida la denuncia señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC-JASP-ADI-DE-010/2025, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente.*

*En este sentido, se le anexa copia certificada del referido Acuerdo de Inicio de Investigación...”*

4. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-JASP-ADI-017/2025, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OIC-JASP-ADI-DE-009/2025 respecto del resultado 2. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*“...donde se observa entre otras, el “resultado 2”.*

*Sobre el particular, le comunico que con esta fecha, se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación en el cual se ordenó tener por recibida la denuncia señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC-JASP-ADI-DE-009/2025, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente.*

*En este sentido, se anexa copia certificada del referido Acuerdo de Inicio de Investigación...”*

*“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”*

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículo 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAM NTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

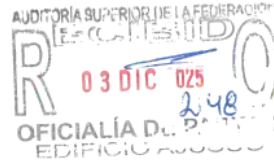
p / dlp / cabt / rhdp

- C.c.p. Lic. Antonia Ramírez López, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Población. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Elsa Mitsue Salazar Takahashi, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Elsa Mitsue Salazar Takahashi, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Elsa Mitsue Salazar Takahashi, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de la Juventud. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Elsa Mitsue Salazar Takahashi, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



1 Lcra  
4 USD's  
2 CDs



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2536/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

3749

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", derivado de la revisión de la cuenta pública 2024, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número AEF-344/2025, del 28 de noviembre de 2025, emitido por el Enlace de auditoría y atención a entes fiscalizadores de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 dispositivo de almacenamiento electrónico USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...con motivo de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en particular los señalados en los números 3 y 7, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, me permito hacer entrega del papel de trabajo correspondiente que permita la aclaración y/o solventación de lo observado.*

*La información se proporciona mediante memoria USB debidamente certificada, en dos tantos..."*

2. Copia certificada del oficio número 563/2025, del 27 de noviembre de 2025, emitido por la Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 dispositivo de almacenamiento electrónico USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...me permito remitir a Usted dos USB debidamente certificadas, mismas que contienen la documentación soporte a la aclaración relacionada con el Resultado 2, del procedimiento 2.1..."*

3. Copia certificada del oficio número DIR-399/2025, del 27 de noviembre de 2025, emitido por el Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...envío información certificada mediante disco CD referente a las observaciones 3 y 10 correspondientes a este Fideicomiso..."*

4. Copia certificada del oficio número CCL/DG/300/2025, del 28 de noviembre de 2025, emitido por el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua,



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Handwritten signature

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; II, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epha / dlca / rca / rhdp

- C.c.p. C.P. Carlos Alejandro Yáñez Ramírez, Enlace de auditoría y atención a entes fiscalizadores de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtra. Perla Natalye Campos García, Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Juan Roberto Martínez Araiza, Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. María Rebeca Tinajero Chávez, Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Francisco Javier Turati Muñoz, Director General del Instituto de Innovación y Competitividad. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Amparo Rosa González de la Garza, Directora General de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



6 Hojas



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, Chihuahua, a 01 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2538/2025

Asunto: Se remite información.

Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

03 DIC 2025

3749

OFICIALÍA DE...

EDIFICIO...

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados números 2, 4, 5, 7 y 8, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número SFP-OIC-I-SEyD-1926/2025, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones de los Órganos Internos de Control que Integran el Sector Educación, Cultura y Deporte, mismo que incluye copia certificada del Acuerdo de Inicio de Diligencias de Investigación radicado en el expediente número OICSEyD/ADI/2025/SEyD/193. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...le hago llegar copia certificada del Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación del expediente en mención..."*

En el anexo menciona lo siguiente:

*"...con el número de expediente OICSEyD/ADI/2025/SEyD/193, que por orden le corresponde.*

*...  
Resultado 2: Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, Universidad Politécnica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y Universidad Tecnológica de Parral.*

*Resultado 4: Universidad Tecnológica de la Babicora.*

*Resultado 7: Colegio de Chihuahua, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, Escuela Normal Superior "José E. Medrano R.", Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, Universidad Politécnica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de*

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

03 DIC 2025  
RECIBIDO

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx





Camargo, Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Universidad Tecnológica de Parral, Universidad Tecnológica de Paquimé y Universidad Tecnológica Paso del Norte.

*Resultado 8: Universidad Tecnológica de la Babicora...*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

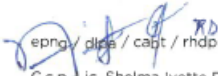
Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
C.P. Y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



  
epng / dlgs / capt / rhdp

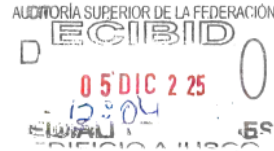
C.c.p. Lic. Shelma Ivette Rocha de la Rocha, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones de los Órganos Internos de Control que Integran el Sector Educación, Cultura y Deporte. Para su conocimiento.

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx

200, 2 USBs, 1 leg. \*P12 DHL25523616 :4



Chihuahua, Chihuahua, a 01 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2539/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

3783

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", derivado de la revisión de la cuenta pública 2024, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número REC-401/2025, del 26 de noviembre de 2025, emitido por la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

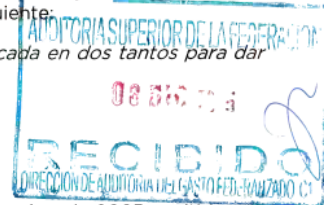
*"...de acuerdo a la cedula de resultados finales, estamos entregando información en 2 DVD debidamente certificados en dos tantos..."*

2. Copia certificada del oficio número D.E .1090/2025, del 27 de noviembre de 2025, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 dispositivo de almacenamiento electrónico USB. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...se adjunta al presente, Memoria Flash USB debidamente certificada en dos tantos para dar atención a lo siguiente:*

*Resultado 3, del procedimiento núm. 2.1 Registro e información*

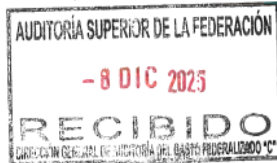
*Resultado 11, del procedimiento núm. 3.1 Entero del ISR..."*



3. Copia certificada del oficio número DA/251835, del 27 de noviembre de 2025, emitido por la Directora Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que incluye anexo oficio original DAD/SRH/DSP/250151 con anexo y 1 dispositivo de almacenamiento electrónico USB. En el primer oficio manifiesta lo siguiente:

*"...me permito enviar adjunto al presente, original del oficio No. DAD/SRH/DSP/250151 de fecha 26 de noviembre del presente, en 2 tantos, mediante el cual el Subdirector de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Chihuahua, presenta información para la atención de los resultados con observación números 2 y 7. Así mismo, se remite información y documentación integrada en medio electrónico (USB) en dos tantos..."*

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Edificio Lic. Oscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



4. Copia certificada del oficio número ICHIFE-DG-419/2025, del 28 de noviembre de 2025, emitido por el Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...Se anexa CD debidamente certificado, donde se presenta la aclaración correspondiente a la observación No. 7..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / dlpa / cabt / rhdp

- C.c.p. Mtra. Graciela Aida Velo Amparán, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Roberto Anaya Moreno, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. C.P. Laura Lorena Sánchez Duarte, Directora Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtro. Luis Iván Ortega Ornelas, Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx





Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / elga / caet / rhdp

C.c.p. Lic. María Fernanda Cano Alvidrez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural. Para su conocimiento

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



3780

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2607/2025  
 Asunto: Se remite información.  
 Auditoría 641 Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados números 2, 5, 7 y 8 identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número OIC/SEE/ADI/PRODECH/1145/2025, con fecha del 27 de noviembre del 2025, emitido por la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...le comunico que el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco se emitió acuerdo de inicio de investigación en el expediente al rubro indicado..."*

Mismo que fue recibido en atención al oficio SFP/SF/2445/2025 (anexo copia certificada del acuse), mediante el cual se informó a la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se detecta que en el resultado 2, la Auditoría Superior de la Federación determinó observaciones preliminares relacionadas con presuntos incumplimientos normativos por parte del ejecutor involucrado.

2. Copia certificada del oficio número OIC/SEE/ADI/12C/1136/2025, con fecha del 26 de noviembre del 2025, emitido por la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...le comunico que el día veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco se emitió acuerdo de inicio de investigación en el expediente al rubro indicado..."*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 "20 5, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"  
 - 8 DIC 2025

RECIBIDO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"

Edificio Lic. Oscar Flores,  
 Calle Victoria No. 310,  
 Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
 Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Mismo que fue recibido en atención al oficio SFP/SF/2434/2025 (anexo copia certificada del acuse), mediante el cual se informó a la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua, que de las cédulas de dicha auditoría, se detecta que en los resultados 5 y 8, la Auditoría Superior de la Federación determinó observaciones preliminares relacionadas con presuntos incumplimientos normativos por parte del ejecutor involucrado

3. Copia certificada del oficio número OIC/SEE/ADI/FODARCH/1144/2025, con fecha del 27 de noviembre del 2025, emitido por la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Fomento y Desarrollo Artesanal de Chihuahua. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...le comunico que el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco se emitió acuerdo de inicio de investigación en el expediente al rubro indicado..."*

Mismo que fue recibido en atención al oficio SFP/SF/2427/2025 (anexo copia certificada del acuse), mediante el cual se informó a la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Fomento y Desarrollo Artesanal de Chihuahua, que de las cédulas de dicha auditoría, se detecta que en los resultados 2 y 7, la Auditoría Superior de la Federación determinó observaciones preliminares relacionadas con presuntos incumplimientos normativos por parte del ejecutor involucrado

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículo 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

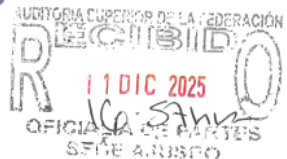


30280, 12415



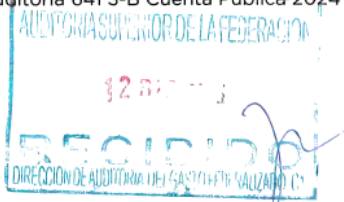
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3834



Chihuahua, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2025  
Oficio: SFP/SF/2608/2025  
Asunto: Se remite información para atender las Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría 641 3-B Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, del 18 de noviembre del 2025, emitido por el Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la Auditoría Superior de la Federación mediante el cual citó a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitirle la siguiente información:

- 1. Copia certificada del oficio DG-2025-01910, con fecha del 26 de noviembre del 2025, emitido por la C.P. Teresa de Jesús López Ramirez, Directora General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB); en tal oficio manifiesta lo siguiente:

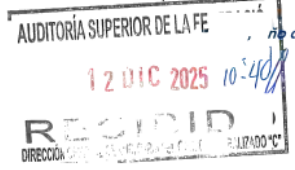
*"...del procedimiento 2.1 Registros e Información, del Ejecutor Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, mediante USB certificada..."*

- 2. Copia certificada del oficio DAF181/2025, con fecha del 28 de noviembre del 2025, emitido por la Mtra. Julieta Solís Tanner, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Camargo, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB); en tal anexo manifiesta lo siguiente:

*"...HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----"*

*-----QUE EL PRESENTE CONSTA DE UNA FOJA QUE ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON MEMORIA USB,..."*

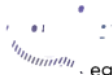
- 3. Copia certificada del oficio JLSVJIM/No.0013/2025, con fecha del 01 de diciembre del 2025, emitido por el Ing. Alberto Gerardo Humphrey Dugay, Presidente de la Junta Local de Sanidad



100 años del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210  
www.chihuahua.gob.mx





MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

vegetal de Jiménez, Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB); en tal oficio manifiesta lo siguiente:

*"...Se anexa la documentación requerida y dos memorias certificadas..."*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epna/dipa / cca / rhdp

c.c.p. C.P. Teresa de Jesús López Ramírez, Directora General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.  
c.c.p. Mtra. Julieta Solís Tanner, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Camargo Para su conocimiento.  
c.c.p. Ing. Alberto Gerardo Humphrey Dugay, Presidente de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Jiménez, Chihuahua Para su conocimiento.

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



2000, 9mp



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

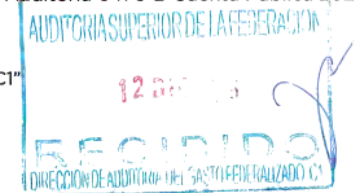
3835



MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1" AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2025 Oficio: SFP/SF/2628/2025

Asunto: Se remite información para atender las Cedulas de Resultados Finales de la Auditoría-641-3-B Cuenta Pública 2024



PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, del 18 de noviembre del 2025, emitido por el Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la Auditoría Superior de la Federación mediante el cual citó a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitirle la siguiente información:

- 1. Copia certificada del oficio FODARCH/ADM/040/2025, con fecha del 04 de diciembre del 2025, emitido por la Enlace designada por Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (cd); en tal oficio manifiesta lo siguiente:

"...Por lo anterior establecido, adjunto 2 dispositivos electrónicos (CD) debidamente certificados, mismos que contiene la información que ya ha sido señalada, la cual pongo de conocimiento y a su consideración..."

- 2. Copia certificada del oficio REC 0479/2025, con fecha del 04 de diciembre del 2025, emitido por el Rector de la Universidad Tecnológica de Paquimé, Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (CD); en tal oficio manifiesta lo siguiente:

"...Anexando dos copias certificadas de la información..."

Handwritten signature/initials

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de



Institución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro; Chihuahua, Chih. Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

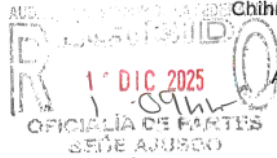


1000, 41p



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3833



Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2641/2025

Asunto: Se remite información para atender las Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría 641 3-B Cuenta Pública 2024

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio DAGF"C1"/011/2025, del 18 de noviembre del 2025, emitido por el Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la Auditoría Superior de la Federación mediante el cual citó a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitirle la siguiente información:

1. Copia certificada del oficio CESAVECH No.393.119.2025, con fecha del 08 de diciembre del 2025, emitido por el Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y medio magnético (USB); en tal anexo manifiesta lo siguiente:

"...-----CERTIFICO-----"

QUE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO CESAVECH No. 393.119.2025 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2025, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en



Primera Constitución del Estado de Chihuahua

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

  
epng/dlpa / cabt/ rhdp

c.c.p. Ing. Ricardo Acosta Pérez, Presidente de la Comisión Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx



clmp



Chihuahua, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2025

Oficio: SFP/SF/2648/2025  
Asunto: Se remite información.  
Auditoría 641 Cuenta Pública 2024 3827

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

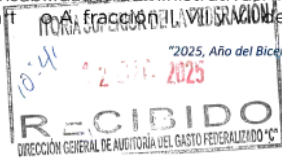
En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DAGF"C1"/O11/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 641 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto a los resultados números 2, 4, 5, 7 y 8, identificados en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número OIC/SEE/ADI/CCL/1143/2025, con fecha del 27 de noviembre del 2025, emitido por la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral de Chihuahua. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*"...Con relación a su denuncia efectuada mediante oficio SFP/SF/2420/2025, le comunico que el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco se emitió acuerdo de inicio de investigación en el expediente al rubro Indicado..."*

Mismo que fue recibido en atención al oficio SFP/SF/2420/2025 (anexo copia certificada del acuse), mediante el cual se informó a la Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Centro de Conciliación Laboral de Chihuahua, se detecta que en el resultado 2, la Auditoría Superior de la Federación determinó observaciones preliminares relacionadas con presuntos incumplimientos normativos por parte del ejecutor involucrado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado 1, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49,



Handwritten signature

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro; Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

50, primer párrafo 63, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción XIX, 19, 64, 204, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 165, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA, DE FISCALIZACIÓN  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng / dpa / c t / rhd

c.c.p. Lic. Melisa Karina Aragón Almeida, Encargada del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,  
Calle Victoria No. 310,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, verificar que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y 46 entes públicos del Poder Ejecutivo, del Gobierno del estado de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42, 47, en relación con el 46 y cuarto Transitorio.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.